

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2004 sobre abuso de mercado y en los artículos 228 y 323 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (BME MTF Equity), sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**”), en sus redacciones vigentes, Greenalia, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Greenalia**”) pone en conocimiento la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria, con asistencia, entre accionistas presentes y representados, del 90,5867% del capital sociedad de la Sociedad.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación las propuestas del Consejo de Administración contenidas en el anuncio de convocatoria que se publicó el pasado 21 de octubre de 2021, habiéndose acordado:

**Primero.** Aprobación por la totalidad del capital presente y representado de la puesta en conocimiento de la Junta General de Accionistas de la aprobación de la documentación relativa al Programa de Cumplimiento Normativo de la Sociedad y constitución del Comité de Cumplimiento Normativo.

**Segundo.** Aprobación por la totalidad del capital presente y representado de la puesta en conocimiento de la junta General de Accionistas de la aprobación del Green Book, compendio de políticas corporativas (ESG) de la Sociedad.

**Tercero.** Aprobación por mayoría del capital presente y representado de la delegación en el Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de acordar, en una o varias veces, ampliaciones de capital hasta el límite de la mitad del capital social en la fecha de autorización y dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente junta así como de la delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, por un importe máximo del 20% de la cifra del capital social en el momento de la autorización, dejando sin efecto tanto el acuerdo tercero de aprobación de una operación de ampliación de capital hasta un máximo de 4.246.694 acciones (17% del total post-ampliación) y delegando en el Consejo de Administración el precio final de cierre para un periodo no superior a los próximos 5 años, adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad el 26 de noviembre de 2018 como el acuerdo segundo de aprobación de la delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, por un importe máximo del 20% de la cifra del capital social en el momento de la autorización, adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad el 26 de junio de 2019.

**Cuarto.** Aprobación por la totalidad del capital presente y representado de la delegación de facultades para suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos anteriores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

En A Coruña, a 23 de noviembre de 2021

Atentamente

D. Manuel García Pardo

Consejero Delegado de Greenalia, S.A.